

CONVENIO DE COEJECUCIÓN V.A. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL RETORNO GUAVIARE – ASOCOMIGAN.

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Convenio de Coejecución se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **DINELLI MARICEL AMADO SANTOYO** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.241.533 expedida en San José del Guaviare, quien obra en su condición de Presidente y por lo tanto representante legal de **LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL RETORNO GUAVIARE - ASOCOMIGAN**, con NIT 822003043-2, como consta en el Acta del 19 de abril de 2022 y que en adelante se denominará **ASOCOMIGAN** con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Coejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

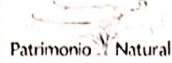
Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo ó manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)"

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Que el presente convenio, se suscribe en el marco del Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015 y a los Contratos de Implementación de la Financiación, Cooperación Financiera entre KFW y Colombia – Programa Global REDD para Early Movers (REM) – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+).



CONVENIO DE COEJECUCIÓN V.A. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL RETORNO GUAVIARE – ASOCOMIGAN.

Que el objetivo del PROGRAMA Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en adelante **"EL PROGRAMA REM"**, consiste en la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación en la región sub-nacional de la Amazonia Colombiana (Bioma, que también es base para la remisión del Nivel de Referencia de Colombia ante la CMNUCC), en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima.

Que el Programa REM Colombia premiará las reducciones de emisiones como resultado de la reducción de la deforestación bruta a un valor de cinco dólares por tonelada de dióxido de carbono equivalente. Los desembolsos en virtud de este acuerdo se basarán en la reducción de emisiones para el período 2013 - 2017. Los fondos se invertirán para contribuir a un desarrollo bajo en la deforestación en la Amazonia durante un periodo de duración entre 2016 y 2021.

Que el esquema de Distribución de Beneficios e Inversiones de **"EL PROGRAMA REM"** Colombia se basa en cinco pilares de intervención de Visión Amazonía, que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región:

- **Pilar 1** - Mejoramiento de la gobernanza forestal: enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos.
- **Pilar 2** – Planificación y desarrollo sectorial sostenible: orientado a la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los desarrollos sectoriales, así como al mantenimiento de los bosques que procuran la conectividad entre la Amazonia, los Andes y la Orinoquia y la función de amortiguación de áreas significativas para la conservación, incluidas aquellas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- **Pilar 3** – Agroambiental: atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestación neta con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.
- **Pilar 4** – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas: buscará fortalecer las comunidades indígenas en la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque en sus territorios, mediante el fortalecimiento de su capacidad de gobernanza territorial y de sus tradiciones, saberes y prácticas productivas sostenibles.
- **Pilar 5** - Condiciones habilitantes: es transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.

Que Colombia se encuentra a la vanguardia en la promoción global de acciones ambiciosas para disminuir la deforestación y promover el desarrollo bajo en carbono, dentro y fuera del debate sobre el cambio climático mundial, y está comprometida con una fuerte acción interna. Al mismo tiempo, la Amazonia Colombiana no puede simplemente convertirse en una inmensa área protegida, sino que debe también proporcionar a su población oportunidades alternativas para el desarrollo sostenible y la integración diferenciada dentro de la economía mundial, al igual que riqueza y prosperidad para el país en general. Actualmente, los índices de pobreza son más altos y los indicadores de desarrollo social más bajos en comparación con el resto del país. Por un lado, esto se debe a la inestabilidad generada por las más de cinco décadas de conflicto, mientras que, por otra parte, es el resultado de patrones de desarrollo que crean muy pocas oportunidades para las poblaciones más vulnerables.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN V.A. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL RETORNO GUAVIARE – ASOCOMIGAN.

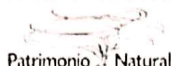
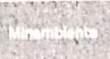
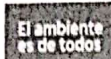
Que el Gobierno nacional se ha enfocado en el abordaje de estas realidades como una prioridad, aprovechando el ambiente mejorado para la inversión privada de Colombia, aumentando el desarrollo en la infraestructura y el asentamiento poblacional en la Región Amazónica. El programa Visión Amazonía busca complementar dichos esfuerzos e incrementarlos por medio de inversiones que mejoren las oportunidades económicas de la región bajo un nuevo modelo de desarrollo y con ello el bienestar de la población, reduzcan el deterioro del capital natural, promuevan la conservación forestal de las áreas designadas nacionalmente para estos fines y su reforestación y restauración adicional. Finalmente, mediante el programa Visión Amazonía busca alcanzar el objetivo de deforestación neta cero en la Amazonía Colombiana para el año 2020 con el que el gobierno se comprometió en 2009 en Copenhague (Dinamarca) y que revalidó en Cancún en 2010 ante la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático). No obstante, enfocar los esfuerzos solamente en la reducción de la deforestación no es suficiente para enfrentar los retos de la región, de ahí que el Programa Visión Amazonía busca promover un nuevo modelo de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales a la vez que mantiene la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad de la región. Esto solo se logrará si el Gobierno actúa de acuerdo con los nuevos compromisos que surjan de un acuerdo de paz final – incluyendo la reforma agraria y la reintegración de excombatientes a la sociedad – por medio de la creación de oportunidades económicas sostenibles adicionales que reconozcan las limitaciones y oportunidades naturales que tiene la región.

Que el programa Visión Amazonía busca promover un modelo diferencial de desarrollo que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales, manteniendo el recurso natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad local y regional.

Que el cambio del modelo de desarrollo convencional requiere valorar adecuadamente la regulación climática y otros servicios ecosistémicos proporcionados por los bosques de Colombia, así como la formulación de políticas innovadoras y coherentes en esta línea. Además de la formulación de políticas e inversiones en los sistemas de producción sostenibles que actualmente contribuyen al crecimiento económico de la región. Estos son: Sistemas de Reconversión Ganadera (carne y leche) Sistemas Agroforestales con Caucho, Sistemas Agroforestales con Cacao, Productos no Maderables del Bosque y Turismo de Naturaleza.

Que la estrategia de planteada desde el Pilar 3. Desarrollo agroambiental se fundamenta en consolidar las cadenas de valor de los sistemas productivos mencionados a través de la financiación de proyectos y alianzas productivas a comunidades que se encuentren en las zonas foco de deforestación. Estas intervenciones deben ir acompañadas por un fuerte componente de extensión rural e incentivos financieros verdes.

Que el objetivo del componente de extensión rural del pilar 3 para el desarrollo agroambiental en Visión Amazonía, se refiere al diseño e implementación de un programa conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Secretarías de Agricultura, para ofertar servicios de extensión rural a productores de Caquetá y Guaviare inicialmente, incidiendo en la transformación productiva e implementando procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación. Este programa incorpora experiencias de gremios agropecuarios y entidades de educación e investigación regionales y nacionales como Instituto Sinchi, SENA, Corpoica y Universidad de la Amazonia entre otros, e involucra procesos de planificación predial con enfoque agroambiental, giras a fincas demostrativas, capacitación a productores y servicios de extensión rural para productores que hagan parte del programa.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN V.A. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL RETORNO GUAVIARE – ASOCOMIGAN.

Que de igual manera, el componente Instrumentos financieros Verdes del pilar de Desarrollo agroambiental en Visión Amazonía está enfocado al diseño de líneas de crédito que construyan sobre la experiencia de modelos tradicionales como el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) y el Certificado de Incentivo Forestal, (CIF) explorando mecanismos de crédito asociativo, de manera que generen experiencia sobre la aplicación de los mismos en la región y puedan incidir en el mediano plazo en el diseño de nuevas líneas de crédito estatales. Así mismo, se evaluará la posible creación de una bolsa específica para la Amazonia (Fondo Financiero), que atraiga inversión pública y privada, y que además explore la implementación de mecanismos de pago por servicios ambientales y otros incentivos para la conservación (e.g. BancO2).

ASOCOMIGAN ha venido ejecutando por medio del implementador Instituto SINCHI las fases 1 y 2 del proyecto "Mejorar las condiciones de conservación del bosque en predios de usuarios campesinos de Asocomigan con ganadería bovina, mediante la implementación de sistemas Silvopastoriles como modelo productivo sostenible en el Municipio del Retorno departamento del Guaviare.". Durante esta ejecución se han convertido en uno de los principales aliados del programa Visión Amazonía en el proceso de consolidar las alternativas de desarrollo sostenible y conservación del bosque a partir del fortalecimiento de los procesos de reconversión ganadera, a través del acompañamiento técnico a las familias, en el municipio del Retorno departamento del Guaviare, propiciando así un beneficio económico al fortalecer la línea productiva y un desarrollo responsable y sostenible con la firma de acuerdos de conservación del bosque.

En el marco de la ejecución del proyecto de reconversión ganadera, **ASOCOMIGAN** apoyó el fortalecimiento de las capacidades técnicas y sociales de los usuarios, así mismo se fortalecieron en sus capacidades administrativas y financieras que les permiten ejecutar directamente proyectos en favor de la organización.

ASOCOMIGAN está integrada por personas naturales, dentro de las que se encuentran 72 familias, quienes decidieron unir sus esfuerzos, experiencias, conocimientos, bajo una convicción social y ambiental, de apuntar a los sistemas de reconversión ganadera a fin de promover el aprovechamiento de los sistemas ya existentes y conservar el bosque.

ASOCOMIGAN fue creada , el 13 junio 1998 como organización sin ánimo de lucro, que tiene como misión promover mediante las diferentes actividades el fomento de la industria pecuaria del territorio en armonía con los usos del suelo para actividades productivas pecuarias, el uso y manejo sostenible de la tierra y los recursos naturales la reducción de la deforestación y el desarrollo de sistemas silvopastoriles intensivos, adelantando acciones de asesoría capacitación y asistencia técnica a los asociados para propiciar el desarrollo productivo de la región en escenarios de solidaridad y participación en pro de la mejora de la producción agropecuaria de manera limpia, sostenible y amigable con el medio ambiente, asegurando mejores condiciones de vida para las comunidades locales. Su objetivo es desarrollar actividades agropecuarias en pro del desarrollo de la línea productiva buscando siempre la conservación de la biodiversidad.

Con la finalización de la fase 2 del proyecto, junto al implementador Instituto SINCHI y con el propósito de fortalecer el desarrollo agroambiental en el Municipio de Retorno Guaviare, en especial de las familias vinculadas al proyecto, se considera oportuno por parte del pilar 3- Desarrollo Agroambiental y se hace necesario la suscripción de un Convenio de Coejecución entre **PATRIMONIO NATURAL** y **ASOCOMIGAN** y acorde a lo avalado por el comité de evaluación de proyectos (CEAP) la ejecución de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$168.000.000), PID III, directamente con **ASOCOMIGAN**, de tal manera que desde el programa REM Colombia Visión Amazonía, se apoye el seguimiento con extensión agropecuaria de las 72 familias usuarias del proyecto y se garantice así la



CONVENIO DE COEJECUCIÓN V.A. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL RETORNO GUAVIARE – ASOCOMIGAN.

conservación del bosque y el empoderamiento del manejo técnico de los sistemas de reconversión ganadera.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Coejecución, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Consolidar y fortalecer el proceso de reconversión ganadera en el municipio a través del seguimiento y acompañamiento a los usuarios con extensión agropecuaria en las veredas focalizadas por el proyecto en el municipio de El Retorno Guaviare.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Para el desarrollo del objeto del presente Convenio de Coejecución, las partes deberán cumplir los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer las actividades técnicas de manejo, y sostenimiento de las unidades productivas de la línea de reconversión ganadera en desarrollo de su objeto misional.
2. Consolidar información de base para medir el desarrollo, beneficio y crecimiento de la línea productiva en el aspecto económico y ambiental.
3. Promover y sistematizar actividades con los productos para la conservación de los servicios eco sistémicos del bosque y fortalecimiento de la línea productiva.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

PATRIMONIO NATURAL se obliga a:

- a) Desembolsar y Ejecutar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula séptima del presente Convenio de Coejecución.
- b) Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del Plan de Trabajo y al cronograma de actividades, con el fin de emitir alertas tempranas, si estas fueran necesarias, para promover el cumplimiento de las metas asociadas al Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental.
- c) Conformar el Comité técnico de seguimiento a través del líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental
- d) Participar en el Comité de Seguimiento del presente Convenio de Coejecución.

ASOCOMIGAN se obliga a:

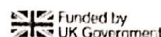
- a) Llevar a cabo las actividades de acuerdo con lo establecido en el Plan de Inversión por Desembolso (PID) y el Plan de Adquisiciones (PAD), así como los PID y PAD que se acuerden para el año siguiente.
- b) Destinar los recursos transferidos bajo este acuerdo por **PATRIMONIO NATURAL** para la implementación del Plan de Inversión por Desembolso y el Plan de Adquisiciones correspondiente.
- c) Abrir una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos de conformidad con los requerimientos del Anexo Financiero del Acuerdo por Separado.
- d) Crear un centro de costos independiente para el manejo de los recursos relacionados en el presente Convenio de Coejecución.
- e) Elaborar un Plan de Adquisiciones junto con **PATRIMONIO NATURAL** basado en los métodos descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM".
- f) Aportar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula de aportes y desembolsos de este Convenio de Coejecución

CONVENIO DE COEJECUCIÓN V.A. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL RETORNO GUAVIARE – ASOCOMIGAN.

- g) Conformar y disponer de forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del Convenio de Coejecución.
- h) Permitir que **PATRIMONIO NATURAL, MADS y KfW** verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 3 Desarrollo Agroambiental.
- i) Mantener políticas y procedimientos adecuados para que **PATRIMONIO NATURAL, KfW y MADS** puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos Pilar 3 Desarrollo Agroambiental.
- j) Mantener un sistema financiero y preparar los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad aplicadas consistentemente y aceptables para para reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con este Convenio de Coejecución.
- k) Preparar y presentar a **PATRIMONIO NATURAL** toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en el presente Convenio de Coejecución en los formatos establecidos por **PATRIMONIO NATURAL**, y con la frecuencia establecida en el marco del Pilar 3 Desarrollo Agroambiental "EL PROGRAMA REM".
- l) Mantener todos los soportes disponibles y facilitar el acceso al equipo de la firma auditora externa de EL Programa REM para realizare las revisiones financieras y de adquisiciones que se consideren pertinentes.
- m) Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Convenio de Coejecución.
- n) Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final.
- o) Conocer las obligaciones del Acuerdo Separado
- p) Conocer los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo)
- q) Conocer lo establecido en el Plan General de Trabajo (PTG) y en el PID

CUARTA. ACTIVIDADES: Para cumplir con el objeto del Convenio de Coejecución, las partes desarrollarán las actividades necesarias siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa Visión Amazonía y como mínimo deberán cumplir las siguientes actividades enmarcadas para el cumplimiento de cada objetivo, tal como se presenta a continuación:

- 1. Objetivo específico 1:** Fortalecer las actividades técnicas de manejo y sostenimiento de las unidades productivas de la línea de reconversión ganadera en desarrollo de su objeto misional.
 - 1.1** Contratar al personal técnico, administrativo requerido para la consolidación de la estrategia de reconversión ganadera; coordinador, apoyo administrativo, técnicos y enlace.
 - 1.2** Generar los respectivos planes operativos de actividades para la extensión agropecuaria del equipo de acompañamiento.
 - 1.3** Desarrollar visitas de acompañamiento y seguimiento a los usuarios en la consolidación y fortalecimiento de la línea de reconversión ganadera.
- 2. Objetivo específico 2:** Consolidar la información de base para medir el desarrollo, beneficio y crecimiento de la línea productiva en el aspecto económico y ambiental.
 - 2.1** Diseño de formatos para la captura de información básica de campo
 - 2.2** Efectuar seguimiento, monitoreo y análisis de indicadores productivos y ambientales de la línea de reconversión ganadera, con base en los instrumentos definidos para tal fin.
 - 2.3** Identificar las características productivas del usuario, para definir las tipologías de predio, que permita conocer el impacto económico social y ambiental de la línea ganadera.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN V.A. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL RETORNO GUAVIARE - ASOCOMIGAN.

3. Objetivo específico 3: Promover y sistematizar actividades con los productores para la conservación de los servicios ecosistémicos del bosque y fortalecimiento de la línea productiva.

3.1 Análisis cualitativo y estadístico para las diferentes variables ambientales, productivas y administrativas.

3.2 Efectuar seguimiento, apoyo y monitoreo a acuerdos de conservación.

QUINTA. PRODUCTOS: las partes se obligan a entregar los siguientes productos como resultado de las actividades desarrolladas en conjunto para el logro de los objetivos establecidos así:

• **Objetivo específico 1:**

- ✓ **Actividad 1:** Contratar el personal técnico, administrativo y financiero requerido para la consolidación de la estrategia de reconversión ganadera; coordinador, apoyo administrativo, técnicos y enlace.

P1. Plan de trabajo, Plan de adquisiciones, cronograma de actividades y perfeccionamiento del Convenio de Coejecución (legalización de pólizas).

P2. Contratos del personal propuesto

- ✓ **Actividad 2:** Generar los respectivos planes operativos de actividades para la extensión agropecuaria del equipo de acompañamiento.

P3. Cinco (5) planes operativos de actividades (POA) con los productos, actividades y tiempos de ejecución de cada uno de los miembros del equipo, para cumplimiento del convenio.

- ✓ **Actividad 3:** Desarrollar visitas de acompañamiento y seguimiento a los usuarios en la consolidación y fortalecimiento de la línea de reconversión ganadera.

P4. Desarrollar cuatrocientas sesenta y siete (467) visitas de extensión agropecuaria a los 72 usuarios para el fortalecimiento de la línea de reconversión ganadera, durante la fase de acompañamiento.

Objetivo específico 2:

- ✓ **Actividad 1:** Diseño de formatos para la captura de información básica de campo

P5. Generar formatos básicos que permitan la captura y actualización de información de los predios de los 72 usuarios atendidos con el convenio.

- ✓ **Actividad 2:** Efectuar seguimiento, monitoreo y análisis de indicadores productivos y ambientales de la línea de reconversión ganadera, con base en los instrumentos definidos para tal fin.

P6. Documento de análisis de los indicadores productivos y ambientales para valorar la viabilidad del sistema implementado en los 72 usuarios del proyecto.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN V.A. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL RETORNO GUAVIARE – ASOCOMIGAN.

- ✓ **Actividad 3:** identificar las características del usuario, para definir las tipologías de predio, que permita conocer el impacto económica social y ambiental de la línea ganadera.

P7. Encuestas de caracterización y documento de análisis de los 72 usuarios que contengan las tipologías identificadas y se evidencie las características productivas y los impactos generados por la línea.

• **Objetivo específico 3:**

- ✓ **Actividad 1:** Análisis cualitativo y estadístico para las diferentes variables ambientales, productivas y administrativas.

P8. Aplicar los tableros de mando de 72 usuarios para determinar (incidencia económica de la seguridad alimentaria, producción láctea, estado sanitario del hato, sistema silvopastoril, diagnóstico reproductivo del hato, capacidad de carga, servicios ecosistémicos del bosque).

P9. Documento de análisis a los indicadores del seguimiento a los acuerdos de conservación de bosques de los 72 predios. (Superficie conservada, servicios ecosistémicos).

P10. Informe final que relacione el alcance del convenio, detallando el total de actividades desarrolladas con los respectivos soportes de las metas cumplidas.

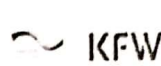
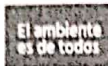
SEXTA. VALOR DEL CONVENIO DE COEJECUCIÓN El valor total del Convenio de Coejecución asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$168.000.000)**, valor que será ejecutado de la siguiente manera:

- **ASOCOMIGAN:** Ejecutará la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$98.000.000)**.
- **PATRIMONIO NATURAL:** Ejecutará la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**.

Los recursos provienen de las actividades de proyectos agroambientales, Implementación de extensión agropecuaria a proyectos productivos del PID III. 3.2.1.1.

PARÁGRAFO 1: La adición de recursos al presente convenio de Coejecución se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor del Convenio de Coejecución conforme a los recursos destinados en el PID correspondiente.

PARÁGRAFO 2: Los aportes de este Convenio de Coejecución tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo al presente Convenio de Coejecución no incorporarán impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN V.A. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL RETORNO GUAVIARE – ASOCOMIGAN.

PARÁGRAFO 3: ASOCOMIGAN entiende y acepta que los recursos aportados por **PATRIMONIO NATURAL**, provenientes del acuerdo del programa REM, transferidos por **KfW**, así como los percibidos por los contratistas vinculados en el marco de la ejecución del presente Convenio de Coejecución; bajo ninguna circunstancia podrán ser objeto de aportes voluntarios o donaciones dirigidas al sostenimiento o fortalecimiento institucional de la Entidad Implementadora, ya que según las directrices de **KfW** estaría ante una práctica sancionable y los mismos serían considerados como gastos no elegibles para quien haga el aporte. También, se considera una práctica sancionable el hecho de que **ASOCOMIGAN** no informe a **PATRIMONIO NATURAL** y en consecuencia al Cooperante en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el proceso de adquisición o la ejecución del Convenio de Coejecución, sin que la Entidad Implementadora haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del **KfW**, para remediar tal situación.

SÉPTIMA. DESEMBOLSOS: Los recursos que ejecutará **ASOCOMIGAN** serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos, mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma:

PRODUCTOS	MONTO (\$)	%
P1. Plan de trabajo, Plan de adquisiciones, cronograma de actividades y perfeccionamiento del Convenio de Coejecución (legalización de pólizas).	49.00.000	50
P2. Contratos del personal propuesto. P3. Cinco (5) planes operativos de actividades (POA) con los productos, actividades y tiempos de ejecución de cada uno de los miembros del equipo, para cumplimiento del convenio. P4. Avance de Ciento veinte (120) visitas de extensión agropecuaria a los 72 usuarios para el fortalecimiento de la línea de reconversión ganadera, durante la fase de acompañamiento. P5. Avance en Generación de formatos básicos que permitan la captura y actualización de información de los predios de los 72 usuarios atendidos con el convenio. P6. Documento de avance de análisis de los indicadores productivos y ambientales para valorar la viabilidad del sistema implementado en 36 usuarios del proyecto. P7. Encuestas de caracterización y avance del documento de análisis de los 36 usuarios, que contenga las tipologías identificadas y se evidencie las características productivas y los impactos generados por la línea. P8. Avance en la aplicación de los tableros de mando de 36 familias para determinar (Incidencia económica de la seguridad alimentaria, producción láctea, estado sanitario del hato, sistema silvopastoril, diagnóstico reproductivo del hato, capacidad de carga, servicios eco-sistémicos del bosque	35.000.000	36

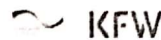
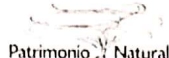
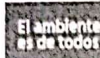
CONVENIO DE COEJECUCIÓN V.A. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL RETORNO GUAVIARE – ASOCOMIGAN.

P4. Trescientas cuarenta y siete (347) visitas de extensión agropecuaria a los usuarios para el fortalecimiento de la línea de reconversión ganadera, durante la fase de acompañamiento. Y consolidado final del récord de asistencia. P5. Documento final que describa los formatos básicos elaborados, usados en la captura y actualización de información de los 72 predios de los usuarios atendidos con el convenio. P6. Documento final de análisis de los indicadores productivos y ambientales para valorar la viabilidad del sistema implementado en los 72 usuarios del proyecto. P7. Presentar las 72 encuestas de caracterización, y documento de informe final del análisis, que contenga las tipologías identificadas y se evidencie las características productivas y los impactos generados por la línea. P8. Documento final de la aplicación de los tableros de mando de los 72 usuarios para determinar (Incidencia económica de la seguridad alimentaria, producción láctea, estado sanitario del hato, sistema silvopastoril, diagnóstico reproductivo del hato, capacidad de carga, servicios eco-sistémicos del bosque). P9. Documento final de análisis a los indicadores del seguimiento a los acuerdos de conservación de bosques. De los 72 predios (Superficie conservada, servicios eco sistémicos). P10. Informe final que relacione el alcance del convenio, detallando el total de actividades desarrolladas con los respectivos soportes de las metas cumplidas.	14.000.000	14
---	------------	----

PARÁGRAFO 1: A partir del segundo desembolso, cada desembolso se realizará según lo acordado y con la condición de haber ejecutado y legalizado como mínimo el 70% del total de los recursos desembolsados con anterioridad. Dicha legalización deberá contar con la aprobación del líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental y **ASOCOMIGAN** solicitará el desembolso y reportará los gastos elegibles pagados, los cuales están definidos en el Manual Operativo, sus anexos, el plan de adquisiciones y contemplados en el Presupuesto.

PATRIMONIO NATURAL realizará los desembolsos conforme al cronograma, previa revisión y aprobación de los informes y correspondientes soportes solicitados descritos en la cláusula décima para el tiempo de la solicitud de desembolso y siempre y cuando **KFW** haya realizado los correspondientes desembolsos de recursos a **PATRIMONIO NATURAL**.

PARÁGRAFO 2: Las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegarán a suscribir se determinarán en el documento correspondiente con base en el PID y PAD de cada una de las vicencias siguientes.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN V.A. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL RETORNO GUAVIARE – ASOCOMIGAN.

PARÁGRAFO 3: La documentación soporte de las declaraciones de gastos deberá estar disponible para la revisión de los auditores externos, el equipo de **PATRIMONIO NATURAL**, **MADS**, y **KFW** durante todo el tiempo de vigencia del presente convenio y, por lo menos hasta que se cumpla: (a) un (1) año después de que **KFW** reciba los Estados Financieros Auditados cubriendo el periodo desde el último retiro de la cuenta especial; y (b) Cinco (5) años después de la fecha de cierre. **ASOCOMIGAN** asegurará el acceso a los representantes de **KFW** para revisar todos los registros.

PARÁGRAFO 4: En **ASOCOMIGAN** reposarán los soportes o pruebas de cumplimiento de las condiciones de desembolso, los registros que evidencien gastos elegibles, como copias de recibos, facturas de contratistas y proveedores, para las solicitudes de desembolso.

PARÁGRAFO 5: Los aportes de este Convenio de Coejecución tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo al presente Convenio de Coejecución no incorporarán impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

PARÁGRAFO 6: Para proceder al desembolso, **ASOCOMIGAN** deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

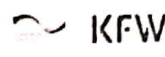
- Solicitud de desembolso debidamente diligenciada.
- Certificación bancaria.
- Todos los demás documentos requeridos por **PATRIMONIO NATURAL** en el momento de presentación de las cuentas.

OCTAVA. ARCHIVO: La solicitud del último desembolso, quedará sujeto a la verificación del archivo de la documentación soporte por parte del **SUPERVISOR** y/o **COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente Convenio de Coejecución iniciará su ejecución con la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías exigidas a **ASOCOMIGAN** en la cláusula décima primera del presente documento y el plazo de ejecución será de once (11) meses, en todo caso la vigencia no podrá exceder el 30 de junio de 2023 teniendo en cuenta la NO objeción dada por KFW.

PARÁGRAFO: Cualquier extensión al presente Convenio de Coejecución se hará por escrito y las mismas harán parte integral del presente Convenio.

DÉCIMA. INFORMES: Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a **PATRIMONIO NATURAL**, al líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental de acuerdo con los formatos definidos y soportes de estos, **PATRIMONIO NATURAL** podrá solicitar información complementaria que considere necesaria para dar respuesta a los requerimientos de información de parte de los entes de control o el KFW, las fechas previstas para la entrega de los informes son las siguientes:



CONVENIO DE COEJECUCIÓN V.A. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL RETORNO GUAVIARE – ASOCOMIGAN.

Informe	Periodicidad	Fecha
Informe de seguimiento de hitos	Mensual	A más tardar el 5 día hábil después de finalizar el mes.
Informe Financiero y de adquisiciones	Mensual	A más tardar el 5, día hábil después de finalizar el mes.
Informe técnico de seguimiento	Con la solicitud de desembolso	A partir de la solicitud del segundo desembolso, conforme al Plan de desembolsos aprobado.
Informe Final Técnico y Financiero	Final	Una vez se finalice el Convenio de Coejecución y dentro del plazo estipulado para la liquidación del mismo

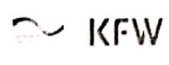
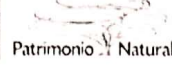
Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones de **ASOCOMIGAN**. Sin embargo, de estos documentos deberá enviar copia en formato digital o físico a **PATRIMONIO NATURAL** según se acuerde.

Los documentos soporte serán:

1. Los informes mensuales deberán ser firmados por el representante legal, el contador (o quien haga sus veces) y el coordinador técnico de cada una de las partes del Convenio de Coejecución.
2. Los informes financieros deberán ser firmados por el contador (o quien haga sus veces) y el coordinador técnico del Convenio de Coejecución.
3. Evidencia de cumplimiento de hitos de acuerdo con lo definido en el informe de seguimiento de hitos.
4. Facturas o documento soporte que llene los requisitos de ley.
5. Copias de los Comprobante de Causación y Comprobantes de Egreso.
6. Soporte de pago
7. Contrato

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al Convenio de Coejecución **ASOCOMIGAN**, se compromete a constituir a su propia costa dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio de Coejecución a favor de entidad particular, una garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá cubrir los siguientes riesgos:

- a. **Pago Anticipado**, este amparo cubre al asegurado por los perjuicios derivados por el no reintegro a éste, por parte del tomador/garantizado, del dinero entregado a título de pago anticipado, no ejecutado en el desarrollo del objeto contractual, en cuantía equivalente al cuarenta (40%) del valor a ejecutar dentro del Convenio de Coejecución por la Entidad Implementadora y deberá extenderse por el término de ejecución previsto para la realización de las actividades en él contempladas.
- b. **De cumplimiento**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del Convenio de Coejecución, y deberá extenderse por el término de ejecución previsto para la realización de las actividades contempladas, y seis (6) meses más.
- c. **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio de Coejecución, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las actividades en él contempladas y tres (3) años más.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN V.A. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL RETORNO GUAVIARE – ASOCOMIGAN.

DÉCIMA SEGUNDA. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario prorrogar el plazo de ejecución o realizar cualquier modificación al Convenio de Coejecución, se hará mediante un documento escrito firmado por las Partes.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del Convenio de Coejecución estará a cargo del Líder de Pilar 3 Desarrollo Agroambiental o su delegado teniendo en cuenta lo indicado en el PID aprobado para las actividades del año 2020 para el programa Visión Amazonía; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del programa para el presente Convenio de Coejecución.

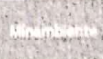
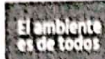
Serán funciones del Supervisor: **1)** Verificar la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio de Coejecución el Plan de Inversión por Desembolso, el Plan de Adquisiciones, y el Cronograma de Actividades. **2)** Proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. **3)** Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio de Coejecución. **4)** Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo de **ASOCOMIGAN**, de acuerdo con el objeto del Convenio de Coejecución. **5)** Informar de manera oportuna al área jurídica de **PATRIMONIO NATURAL** sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones de **ASOCOMIGAN**. **6)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del Convenio de Coejecución. **7)** Solicitar y justificar las adiciones, prorrogas u otras modificaciones al Convenio de Coejecución, incluido el plan de trabajo, cronograma y plan de adquisiciones ante **PATRIMONIO NATURAL**. **8)** Expedir constancia de cumplimiento de los productos convenidos en el Convenio de Coejecución para cada desembolso.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio de Coejecución, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el coordinador del programa Visión Amazonía REM Colombia y la entidad acompañante, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio de Coejecución.

DÉCIMA CUARTA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental o quien este delegue, un delegado del equipo de **PATRIMONIO NATURAL**, un delegado de **ASOCOMIGAN** por cada área (financiera, jurídica, adquisiciones y técnica), cuyas responsabilidades son: a) Verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del Cronograma de Actividades, b) Evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. c) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio de Coejecución. Según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual cada vez que sea necesario.

PARÁGRAFO 1. Dicho Comité presidido por el Líder Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental quien dará los lineamientos y recomendaciones, con el apoyo de este Comité, al presente Convenio de Coejecución para el cumplimiento de los objetivos del pilar Desarrollo Agroambiental del "EL PROGRAMA REM".

PARÁGRAFO 2. A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de este Convenio de Coejecución.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN V.A. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL RETORNO GUAVIARE – ASOCOMIGAN.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES: No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en este Convenio de Coejecución, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las Partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Convenio de Coejecución asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio de Coejecución.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: Este Convenio de Coejecución se ha celebrado en consideración a la calidad de las Partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio de Coejecución se terminará por las siguientes causales: **a)** por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera; **b)** por fuerza mayor o caso fortuito, **c)** de común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, y **d)** Por agotamiento de su objeto. **e)** por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes del presente Convenio de Coejecución.

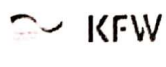
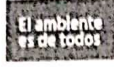
DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN: **PATRIMONIO NATURAL** podrá dar por terminado de manera unilateral el Convenio de Coejecución, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando **ASOCOMIGAN** no inicie las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de este Convenio de Coejecución en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Convenio de Coejecución siempre y cuando ya se haya realizado el primer desembolso por parte de **PATRIMONIO NATURAL**, a menos que exista causal que lo justifique o fundamente
- b) En general por incumplimiento no justificado por parte de **ASOCOMIGAN**, a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Coejecución.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: Las Partes se mantendrán de manera mutua, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. INFORMACIÓN: La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos del presente Convenio de Coejecución, corresponde a **ASOCOMIGAN**, aunque **PATRIMONIO NATURAL – “EL PROGRAMA REM”** podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes del presente Convenio de Coejecución, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KfW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VISIBILIDAD: Las Partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico para el desarrollo de todas las actividades, suscripción de contratos, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del Convenio de Coejecución. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, contratos, etc., se debe hacer visible lo siguiente **“Programa REDD para Early Movers/Colombia, cofinanciado por el Reino de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña y la República Federal de Alemania a través de KfW”** y enmarcarse en lo que determine el **MADS** en las estrategias de comunicaciones del programa Visión Amazonía.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN V.A. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL RETORNO GUAVIARE – ASOCOMIGAN.

VIGÉSIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES: El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la cláusula décima, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión será motivo suficiente para suspender los desembolsos de recursos y exigir la resolución del presente Convenio de Coejecución. **ASOCOMIGAN** se obliga a devolver a **PATRIMONIO NATURAL** los recursos amparados en el presente Convenio de Coejecución que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. NORMAS ÉTICAS: Las Partes mantendrán las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KfW**, las mismas que se definen en los lineamientos del Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales (lineamientos públicos y de libre acceso para las partes).

VIGÉSIMA QUINTA. PÉRDIDAS Y DAÑOS: Las Partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas como resultado, o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia del presente Convenio de Coejecución.

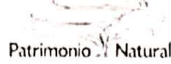
VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN: Las Partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar 3 y de **PATRIMONIO NATURAL**, podrán suspender el Convenio de Coejecución cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución de este. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, y un delegado de **PATRIMONIO NATURAL**.

VIGÉSIMA OCTAVA. PREVALENCIA: Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y **ASOCOMIGAN** en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el presente Convenio de Coejecución y el acuerdo por separado, el último prevalecerá.

VIGÉSIMA NOVENA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **ASOCOMIGAN**, ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Convenio de Coejecución, podrá unilateralmente suspender la ejecución y en consecuencia los desembolsos del mismo, por hasta un periodo de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual **PATRIMONIO NATURAL** y el supervisor del Convenio de Coejecución evaluarán la pertinencia de terminar el Convenio de Coejecución. Agotada esta etapa, **PATRIMONIO NATURAL**, comunicará a las Partes su decisión de continuar o proceder con la liquidación unilateral del Convenio de Coejecución.

TRIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN DE BIENES: **ASOCOMIGAN** debe mantener actualizado el inventario de bienes adquiridos y deberán reportarlo en el informe financiero que se remite de manera mensual a Patrimonio Natural. También será responsable del buen uso de los bienes, de su reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, y se comprometen a destinar los mismos única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines y objetivos del Convenio de Coejecución por el término que dure el proyecto. Todos los bienes deberán estar asegurados, es responsabilidad de **ASOCOMIGAN** adquirir las primas de los seguros y asimismo de gestionar las reclamaciones ante las



CONVENIO DE COEJECUCIÓN V.A. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL RETORNO GUAVIARE – ASOCOMIGAN.

aseguradoras en caso de existir daño o pérdida. En todo caso, bajo ningún motivo, el daño o pérdida de los bienes puede afectar la ejecución del proyecto. De igual manera **ASOCOMIGAN** deberá cumplir con lo descrito en el Manual operativo del Programa en el capítulo de ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

En el caso de la adquisición de bienes a cargo de **PATRIMONIO NATURAL**, una vez adquirido el bien se realizará la transferencia a título de donación a la El conforme al Anexo 7 del Manual Operativo– Acta de donación.

TRIGÉSIMA PRIMERA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Convenio de Coejecución se dará por terminado una vez finalice el plazo de ejecución, para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado. Una vez vencido este término, **PATRIMONIO NATURAL** podrá proceder a la liquidación unilateral.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación dirigida a cualquiera de las partes que se requiera en desarrollo de este Convenio de Coejecución, deberá hacerse por escrito y dirigirse a las siguientes direcciones:

ASOCOMIGAN: Representante Legal: Dinelli maricel Amado Santoyo – asocomigan2016@gmail.com; teléfono: 3108181130

PATRIMONIO NATURAL: Líder del Pilar3 – Desarrollo Agroambiental a los correos: Yezid Beltran ybeltran@minambiente.gov.co; Dora María Sanchez Arenas dmsanchez@minambiente.gov.co; Edwin Alexis Hurtado Ducuara ehurtado@minambiente.gov.co o Diana Valencia dvalencia@patrimonionatural.org.co; Mónica Quecano mquecano@patrimonionatural.org.co

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Convenio de Coejecución se perfecciona con la firma de las partes, se legaliza e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO NATURAL** exigidas en la cláusula décima primera a **ASOCOMIGAN**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los (30) días de junio de dos mil veintidós (2022).

Por **PATRIMONIO NATURAL**,

Por **ASOCOMIGAN**

DocuSigned by:

8*410CBA3272419
FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

DINELLI MARICEL AMADO SANTOYO
Representante Legal

LABORÓ: Diana Valencia C.
REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN VILLAVICENCIO			SUCURSAL VILLAVICENCIO			COD.SUC 30	NO.PÓLIZA 30-45-101013477	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
11 07 2022	30 06 2022			00:00	30 06 2026	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ASOCIACION COMITE DE GANADEROS DEL RETORNO GUAVIARE	IDENTIFICACIÓN NIT: 822.003.043-2
DIRECCIÓN: CL PRINCIPAL BARRIO EL CENTRO DG A LA ESTATUA DEL COLONO	CIUDAD: SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE TELÉFONO: 3184570827

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.064.749-7
DIRECCIÓN: CALLE 72 N 12 65 PISO 6	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 7562602

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE COEJECUCION V A NO. 004 DE 2022 CUYO OBJETO ES: CONSOLIDAR Y FORTALECER EL PROCESO DE RECONVERSION GANADERA EN EL MUNICIPIO A TRAVES DEL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS USUARIOS CON EXTENSION AGROPECUARIA EN LAS VEREDAS FOCALIZADAS POR EL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE.

APROBADO

Por Dvalencia/FPN fecha 9:23 , 12/07/2022

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE COOPERACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	30/06/2022	30/12/2023	\$33,600,000.00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	30/06/2022	30/06/2023	\$67,200,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	30/06/2022	30/06/2026	\$8,400,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA \$ *****907,614.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****176,246.00	TOTAL A PAGAR \$ *****1,103,860.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****109,200,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	CLAVE 18520	% DE PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELÉFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-45-101013477

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA, 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELÉFONO: 2186977

DLF018520C

1